



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Circular

**Número:**

**Referencia:** REGISTRO WEB CONCEPTOS AJENOS

---

Señores Distribuidores

de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires.

Conforme lo dispuesto por la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA, a partir del día 2 de mayo de 2022, se encontrará habilitado el Registro web de conceptos ajenos.

Atento ello, para el acceso a la aplicación web de OCEBA en donde podrán registrarse las solicitudes de incorporación de los mismos, se hace saber lo siguiente:

1. A los fines de su evaluación, las solicitudes de autorización ya presentadas al OCEBA en cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 167/18, deberán revalidarse y registrarse en el Registro Web de conceptos ajenos.
2. Las solicitudes de autorización tendrán carácter de Declaración Jurada y para su tratamiento, deberán dar cumplimiento a los recaudos establecidos por el Artículo 78 de la Ley N° 11.769.
3. En todos los casos, deberá acompañarse la siguiente documentación:
  - i. Autorización de los usuarios.
  - ii. Declaración Jurada que se permitirá el pago por separado de los importes debidos exclusivamente a la prestación del servicio.
  - iii. Documentación respaldatoria de los rubros sobre los que se solicita autorización.
  - iv. De solicitarse la incorporación del concepto Cuota Capital, deberá acompañarse copia del Acta de Asamblea que dispuso la creación de la misma y su aprobación por los socios, con expresa indicación del destino para el cual fue creado dicho concepto, a efectos de verificar si el mismo, es

efectivamente ajeno al servicio eléctrico o si, por el contrario, se encuentra o puede estar ligado directa o indirectamente a éste.

4. Con relación a las solicitudes registradas no resultará aplicable lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución OCEBA N° 167/18, hasta tanto el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) se expida sobre el cumplimiento de los recaudos previstos en el artículo 78 de la Ley N° 11.769. (cfr. artículo 2 de la RESOC-2022-70-GDEBA-OCEBA).

En consecuencia, las solicitudes de autorización en el sitio web podrán registrarse hasta el día 30 de junio de 2022.

5. El aplicativo desarrollado por OCEBA, determina las pautas a cumplimentar para efectuar las solicitudes correspondientes:

- i. DISPONIBILIDAD: el aplicativo se halla disponible en la “Extranet” de OCEBA bajo el nombre “Solicitud Conceptos Ajenos”. Disponible en el link: [www.oceba.gba.gov.ar/extranet](http://www.oceba.gba.gov.ar/extranet)

- ii. ACCESIBILIDAD: Se accede con el mismo Usuario y Contraseña que cada uno de los concesionarios emplea para ingresar a la Extranet para utilizar otros aplicativos, como por ejemplo el Formulario Único de Reclamos o Subsidio Decreto 1029/2021, en caso de no tener usuario y contraseña podrán solicitarlo al correo [soporte.sistemas@oceba.gba.gov.ar](mailto:soporte.sistemas@oceba.gba.gov.ar).

- iii. La documentación respaldatoria, deberá subirse como un archivo PDF único. Para completar este punto pueden utilizar la herramienta *ilovePDF* empleando la siguiente dirección [www.ilovepdf.com/es](http://www.ilovepdf.com/es) o cualquier otra que tengan disponible.

- iv. A través del link <https://youtu.be/vLe9MZ-VVSM> podrán acceder al Video que explica el funcionamiento de la aplicación.

- v. En caso de resultar necesario, luego de la presentación y antes del vencimiento del plazo, se podrán realizar rectificatorias solicitando su habilitación al correo electrónico: [procesos@oceba.gba.gov.ar](mailto:procesos@oceba.gba.gov.ar) .

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

